GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCION No. 2389 **-DE** 03 NOV. 2026

Por medio de la cual se adjudica, el proceso de CAS-SS-SAS-003- 2026, en los términos de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Gobernación de Casanare,

800.15.15

LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE,

En uso de sus atribuciones, conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, asimismo por el artículo 3° del Decreto 20 de 1992, el Capítulo II de la Ley 80 de 1993 "De los principios de la contratación estatal, por la Ley 1150 de 2007, por el Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto 0033 de 2023, con fundamento en los siguientes:

I. CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Salud elaboró el estudio previo No. 2026-01911 junto con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CAS-SS-SAS-003-2026.

Que el día 06 de octubre de 2026, la Gobernación de Casanare en el SECOP II, publicó (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos junto con sus soportes; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($206.306.730)** el cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2603715 de fecha 29 de septiembre de 2026 expedido por el responsable del presupuesto.

Que, mediante Resolución 2248 del 19 de octubre de 2026, la Secretaria de Salud de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Selección de subasta inversa No. CAS-SS-SAS-003-2026. cuyo objeto consiste en: "***FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026 A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO***"

Que, el día 19 de octubre de 2026, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

Que, conforme al cronograma del proceso contractual y según registro de la plataforma SECOP II, hasta el día 23 de octubre de 2026 a las 07:00:00 AM se tenía plazo para la presentación de ofertas, en donde se presentó una (01) propuesta así:

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

RECIBIDO	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACION

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCION No. 2389 **DE** 03 NOV. 2026

Por medio de la cual se adjudica, el proceso de CAS-SS-SAS-003- 2026, en los términos de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Gobernación de Casanare,

800.15.15

1	**INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.,** identificada con el Nit: No. 900931215-6, representada legalmente por el señor **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.008.000** expedida en Granada.	22/10/2026 03:19 P.M

Que, de conformidad con el cronograma del proceso contractual, el comité evaluador procedió a publicar informe de evaluación preliminar el día veintisiete (27) de octubre de 2026 obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CONDICIONES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
1	**INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.,** identificada con el Nit: No. 900931215-6, representada legalmente por el señor **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.008.000** expedida en Granada.	JURÍDICAS	NO HABILITADO
		FINANCIERAS	HABILITADO
		TÉCNICAS	NO HABILITADO

Que, posteriormente, una vez surtido el respectivo trámite de traslado para observaciones y subsanaciones, estando dentro del término establecido el proponente **INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.,** identificada con el Nit: No. 900931215-6, representada legalmente por el señor **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.008.000** expedida en Granada, allega el día 30 de octubre sobre las 9:02 A.M., documentos encaminados a subsanar el informe preliminar de evaluación. Por otro lado, NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES al respectivo informe.

Que, con fundamento en lo anterior, la Gobernación de Casanare publicó informe final de evaluación, el día tres (03) de noviembre de 2026, en la página del Porta único de contratación SECOP II, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CONDICIONES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
1	**INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.,** identificada con el Nit: No. 900931215-6, representada	JURÍDICAS	HABILITADO
		FINANCIERAS	HABILITADO
		TÉCNICAS	HABILITADO

RESOLUCION No. 2389 **-DE** 03 NOV. 2026

Por medio de la cual se adjudica, el proceso de CAS-SS-SAS-003- 2026, en los términos de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Gobernación de Casanare,

800.15.15

	legalmente por el señor **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.008.000** expedida en Granada.		

Que, la Gobernación de Casanare publicó el informe de evaluación definitivo, el día 03 de noviembre de 2026, el cual obtuvo como resultado que el proponente **INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.,** identificada con el Nit: No. 900931215-6, representada legalmente por el señor **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.008.000** expedida en Granada, fue habilitado y del cual no se presentaron observaciones.

Que, según lo señalado previamente, unicamente el proponente **INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.,** identificada con el Nit: No. 900931215-6, representada legalmente por el señor **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.008.000** expedida en Granada, resultó habilitado, y sus bienes cumplen con la ficha técnica, por lo cual se dispuso no efectuar el procedimiento de subasta, procediendo así a dar aplicación a lo dispuesto por el numeral 4 y 5 del **artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa** del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."

Que en cumplimiento del cronograma del proceso No. **CAS-SS-SAS-003-2026**, se procedió con la apertura del sobre económico del proponente **INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.,** identificada con el Nit: No. 900931215-6, representada legalmente por el señor **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.008.000** expedida en Granada, y como resultado de verificación de la oferta económica se evidenció que contiene todos y cada uno de los items requeridos en el presupuesto oficial publicado por la Entidad y que los valores se ajustan a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso, no sobrepasa el valor unitario y total, y no modifica unidad de medida, descripción y cantidad.

NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA DE PRECIO
INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S., identificada con el Nit: No. 900931215-6, representada legalmente por el señor	**DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($206.306.730).**

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCION No. 2389 **DE** 03 NOV. 2026

Por medio de la cual se adjudica, el proceso de CAS-SS-SAS-003- 2026, en los términos de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Gobernación de Casanare,

800.15.15

HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.008.000** expedida en Granada	

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, el proponente **INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.,** identificada con el Nit: No. 900931215-6, representada legalmente por el señor **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.008.000** expedida en Granada, cumplió con la ficha técnica, los requisitos habilitantes exigidos, con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta económica presentada asciende a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($206.306.730)** valor que no excedió el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Que el Comité Evaluador, recomendó a la Secretaria de Salud de la Gobernación de Casanare, adjudicar el proceso **CAS-SS-SAS-003-2026**, al oferente, **INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.,** identificada con el Nit: No. 900931215-6, representada legalmente por el señor **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.008.000** expedida en Granada, por un valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($206.306.730)**

Que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, la Secretaria de Salud de la Gobernación de Casanare, es competente para emitir el presente acto administrativo y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° CAS-SS-SAS-003-2023,** cuyo objeto es "***FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026 A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO***" al proponente **INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.,** identificada con el Nit: No. 900931215-6, representada legalmente por el señor **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.008.000** expedida en

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCION No. 2389 **-DE** 03 NOV. 2026

Por medio de la cual se adjudica, el proceso de CAS-SS-SAS-003- 2026, en los términos de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Gobernación de Casanare,

800.15.15

Granada, por un valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($206.306.730).**

ARTÍCULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar la presente resolución en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

ARTÍCULO 4°: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la GOBERNACION DE CASANARE como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo , en la plataforma SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal, a los 03 NOV. 2026

YURI TATIANA CHAVEZ DUQUE
SECRETARIA DE SALUD

Vo. Bo.: Jhorman Stiven Romero Barrera, Profesional contratado SSC